

CIRCULAR PARTICULAR N° 006 / 2026

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 22 de julio de 2026.

Ref: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Mediante la presente Circular, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, en su carácter de Unidad Rectora Central y en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa aplicable en materia de compras – Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 art. 107, informa a las distintas Unidades Operativas de Contrataciones, lo siguiente:

Decreto N° 287/26 de fecha 23/02/2026

ARTÍCULO 5º: “Derógase el artículo 19 del Decreto N° 0914/18, suprimiéndose el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones (RBPCME), quedando vigente - a partir del día de la fecha- únicamente el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)”.

Por tal motivo deberá estarse a lo prescripto en el art. N° 142 de la Ley n°12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1.104/16 a los fines de solicitar la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

No corresponderá solicitar la inscripción en el RUPC a aquéllos beneficiarios de pagos que no se encuentren alcanzados por las prescripciones del artículo citado precedentemente. En este caso, se deberán gestionar las altas de beneficiario de pago en el SIPAF a través de la jurisdicción correspondiente y no por medio del Registro de Proveedores (ejemplo: cobro de subsidios, planes, programas especiales, aportes no reintegrables, adjudicatarios exceptuados de inscripción por el art. 142 del Decreto N° 1.104/16 y demás beneficiarios que deban percibir transferencias y/o pagos no originados en contrataciones públicas).

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: DOC-2026-00039652-APPSF-PE#MEC

SANTA FE

Miércoles 22 de Julio de 2026

Referencia: Circular 6

El documento fue importado por el sistema de Timbó.

